

## Resolución Directoral Regional

Nº 025 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 18 FEB. 2021

### VISTO:

El Expediente N° 01489700, que contiene la Carta N° 01-2021-YIHG, de fecha 09 de febrero de 2021, mediante la cual la CPC. Yolinda Iliana Hinostroza Gómez, presenta su renuncia al cargo de Asistente Administrativo – C, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 2020, el Gobierno Regional Huánuco, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2020-GRH/ORA, con el objeto de que la CPC. Yolinda Iliana Hinostroza Gómez, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, preste servicios de Asistente Administrativo – C, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, con vigencia a partir del 02 de marzo al 30 de junio de 2020, ampliado mediante Adendas, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre 202 y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020; por lo que estando a la Carta de renuncia de fecha 09 de febrero de 2021, es necesario ampliar con eficacia anticipada la vigencia del mencionado Contrato hasta el 09-02-2021;

De conformidad con la Ley N° 29849 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada y adicionada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 09 de febrero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2020-GRH/ORA de fecha 25 de junio de 2020, suscrito con la **CPC. YOLINDA ILIANA HINOSTROZA GÓMEZ**, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 10 de febrero de 2021, por motivo de renuncia, dándosele las gracias por los servicios.

**ARTÍCULO 2°.** - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, interesada, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

